

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, anexando solicitud por parte de la apoderada de los interesados, para que se realice la entrega real y material del inmueble.

Supía, 09 de Agosto de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Sustanciación N°238

Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia
Proceso: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Causantes: MARÍA QUINCHÍA DE SOTO Y JOSÉ DOLORES SOTO
Interesados: GUILLERMO MORALES SOTO
MARÍA MERCEDES SOTO QUINCHÍA
CARLOS ANÍBAL SOTO PAVAS
Radicado: 17777408900120210017100

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho rechazará de plano y NO ACCEDERÁ la solicitud de entrega real y material del inmueble objeto de sucesión, por cuanto el proceso sucesoral ya cumplió su cometido, de manera que dicha pretensión escapa a los lineamientos legales trazados en estas diligencias. En base a lo anterior, se le recuerda a la togada, que cuenta con las herramientas legales, para defender los intereses de sus prohijados, las cuales están dispuestas a lo largo y ancho del ordenamiento jurídico.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 126 del 12 de agosto de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA